

MANUEL BOU MORENO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSORCIO PARA LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 5, ÁREA DE GESTIÓN V4.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno del Consorcio del día diecinueve de mayo de dos mil quince consta, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, el acuerdo que literalmente dice:

– 2 –

Aprobación y formalización del contrato para la construcción y explotación de la instalación 1 del Plan Zonal 5, Área de Gestión V4 de la Comunidad Valenciana.

El Secretario había informado en la Comisión de Gobierno anterior los aspectos más relevantes de la tramitación del presente contrato

- A) El pasado 21 de julio del 2014, el Consorcio Ribera y Valldigna aprobó el Plan de Gestión del complejo de Guadassuar. Dentro de las medidas a adoptar está la construcción y explotación de la Instalación Uno.
- B) La Junta de Gobierno Local en fecha 20 de enero de 2015 acordó iniciar el expediente de contratación así como la aprobación del pliego de condiciones particulares administrativa y de prescripciones técnicas, previo dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.
- C) El acuerdo precitado apareció publicado en el BOP nº 20 de fecha 30 de enero de 2015.
- D) Durante el plazo legal hábil, solamente se presentó una propuesta, la suscrita por la mercantil Reciclados Ribera del Xúquer S.L.
- E) Constituida la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y calificación de la propuesta presentada, tras la apertura de los sobres (3) la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros presentes acordó: Elevar al órgano competente la propuesta de adjudicación del presente contrato a la mercantil Reciclados Ribera del Xúquer S.L.

El representante legal del Ayuntamiento de L'Alcúdia intervino advirtiendo la contradicción de fechas referentes a la aprobación del anteproyecto, no encontrando explicación. El Secretario contestó que el anteproyecto se publicó conjuntamente con el instrumento medio ambiental de autorización ambiental estratégica. La señora interventora, a su vez, le indicó que su error estaba en que la contratación no es una concesión de obra pública sino que es un contrato de gestión de servicios públicos en el que la publicidad del anteproyecto no es obligatoria.

El citado representante reiteró la inexistencia de comunicación alguna para formar parte de la mesa de contratación. El Presidente contestó que nadie en ningún momento le había indicado nada al respecto.

Tras la precedente explicación, siendo favorable el dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local por **169 VOTOS A FAVOR** (Generalitat Valenciana, Algemesí, Alzira, Barx, Benifaió, Carcaixent, Carlet, Catadau, Cotes, Cullera, Favara, Gavarda, Guadassuar, Llombai, Sollana, Tavernes de la Valldigna y Villanueva de Castellón), y **31 EN CONTRA** (Albalat de la Ribera, Benimodo, Benimuslem, Fortaleny, l'Alcúdia, Massalavés, Montserrat y Rafelguaraf), **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de gestión de servicios públicos para la construcción y explotación de la instalación 1 del Plan Zonal 5, Área de gestión V4 de la Comunidad Valenciana a la mercantil Reciclados Ribera del Xúquer S.L, por importe de cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos euros (48.949.200 euros), con los cánones ofertados siguientes:

Canon MOR: Veintinueve con cuarenta euros (29,40 euros)/ T (iva excluido).

Canon FOS: Veinticinco con cuarenta y siete euros (25,47 euros)/T (iva excluido).

Segundo.- La vigencia de la duración de la explotación será de 20 años.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, para que proceda en el plazo máximo de 15 días hábiles a la formalización del contrato a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a la mercantil adjudicataria.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Guadassuar a veinte de mayo de dos mil quince.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,